

de lo Social número Cinco de Granada, en los autos número 355/2005 seguidos a instancias de Sonia Trave Martos contra Purullena de Plásticos, S.A., sobre despidos, se ha acordado citar a Purullena de Plásticos, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que, comparezca el día 19 de septiembre de 2005, a las 10,55 horas, para asistir al acto del incidente en orden a la extinción de la relación laboral, prevenida en el artículo 284, en relación con el artículo 279, ambos de la L.P.L., que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia del escrito de presentado.

Y para que sirva de citación a Purullena de Plásticos, S.A., para el acto del incidente se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 26 de agosto de 2005.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.529

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. José Serrano Barrenas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, en los autos número 354/2005 seguidos a instancias de Lorenzo Huertas Huertas contra Purullena de Plásticos, S.A., sobre despidos, se ha acordado citar a Purullena de Plásticos, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de septiembre de 2005, a las 11,40 horas, para asistir al acto del incidente en orden a la extinción de la relación laboral, prevenida en el artículo 284, en relación con el artículo 279, ambos de la L.P.L., que tendrá lugar ante este juzgado sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la secretaría de este juzgado copia del escrito de presentado.

Y para que sirva de citación a Purullena de Plásticos, S.A., para el acto del incidente se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 26 de agosto de 2005.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 9.558

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

EDICTO

En el B.O.P. número 156 de fecha 17 de agosto de 2005, se publicó edicto número 9.118 del Ayuntamiento de Armilla, en donde debe figurar la siguiente corrección de errores:

En la clasificación del contratista, se quitan o se dejan sin efecto los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	04, 05 y 07	B
I	06	D
I	07	C
K	08	D

Armilla, 29 de agosto de 2005.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 9.446

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de julio de 2005, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.959/04 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre estudio de detalle en las parcelas 2.01 y 2.03, manzana A1, del polígono "A" del Plan Parcial P-2.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones: .../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D<sup>a</sup> Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandrés; y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Ruiz Dávila, D<sup>a</sup> Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D<sup>a</sup> Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D<sup>a</sup> María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortiz, D<sup>a</sup> Antonia Fanego Fernández, D. Pablo José Hervás Clivilles y D<sup>a</sup> Concepción Molina Calvente.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos/as de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 19 de julio de 2005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA número 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE número 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1<sup>º</sup>.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. número. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformado por el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, acuerda por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcelas 2.01 y 2.03, manzana A1, del polígono "A" del Plan Parcial P-2, condicionado a que cada una de las parcelas objeto de la ordenación tendrá el carácter de indivisible y la calle privada de nueva apertura será mancomunada entre ambas.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 34, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA número 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolu-

ción expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de agosto de 2005.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 9.520

## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE DISCIPLINA AMBIENTAL

### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ignorado el domicilio o intentadas sin resultado las notificaciones pertinentes en el de los interesados en los expedientes referenciados a continuación, se hace pública la notificación de la incoación de los sancionadores que obran en el Servicio de Disciplina Ambiental, Limpieza Pública del Ayuntamiento de Granada (oficinas sitas en la planta baja del edificio municipal de la calle Gran Capitán, núm. 22 (horario de oficina 8:00 a 15:00 horas), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndoles que, de conformidad con lo previsto en su artículo 13.2, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta se considerará propuesta de resolución de imposición de una multa que se determinará en su grado medio en el caso de no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes o en su grado máximo si concurrieran éstas últimas, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19.2 del citado Reglamento. Les informo que, de conformidad con el Anexo I de la Ley 9/2001 de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo para la resolución de este expediente sancionador es de diez meses, y que el órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, encargándose de su instrucción el funcionario de carrera de la Escala Administración General, adscrito al Servicio de Disciplina Ambiental.

Granada, 29 de agosto de 2005.-El Teniente de Alcalde Delegado (P. D. de la Junta de Gobierno Local, A. 1-10-2004, B.O.P.), fdo.: J. Antonio Merida Velasco.